| **ESTUDIOS PREVIOS** | | | |
|---|---|---|---|
| **MUNICIPIO:** Maripi -Boyacá | | **FECHA** | 07 de FEBRERO de 2025 |
| **DIRECCIÓN O DEPENDENCIA SOLICITANTE** | SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS | | |
| **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN** | MÍNIMA CUANTÍA | | |
| **TIPO DE CONTRATO** | SUMINISTRO | | |
| **PROYECTOS** | 202500000001616 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE MARIPI-BOYACA | | |

**OBJETO**

**SUMINISTRO DE RECEBO COMUN POR MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE MARIPI-DEPARTAMENTO DE BOYACA**

DE ACUERDO CON LO CONSAGRADO EN A LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO POR LOS DECRETOS 019 DE 2012 Y 1082 DE 2015 SE REALIZA EL SIGUIENTE ESTUDIO PREVIO.

**ASPECTOS LEGALES**

| | |
|---|---|
| **MARCO JURÍDICO** | • Ley 80 de 1993, articulo 32<br>• Ley 1150 de 2007, articulo 2, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011<br>• Decreto 1082 de 2015<br>• Ley 1523 de 2012 |
| **FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN** | De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la **Ley 1150 de 2007, adicionada por la Ley 1450 de 2011 Art. 274**, la modalidad de selección para la presente convocatoria pública corresponde a un proceso de mínima cuantía, toda vez que el presupuesto oficial estimado no sobrepasa el 10% de la menor cuantía establecido por la Administración Municipal la cual corresponde a $ 398.580.00 y el valor de la mínima cuantía hasta $ 39.858.00 |

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

La Constitución Política de Colombia de 1991, justifica jurídicamente la Construcción y conservación de la infraestructura vial municipal, cuando establece en su artículo 311 que al Municipio como entidad fundamental de la división política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la

Para la conservación de la Infraestructura Vial Municipal y a fin de garantizar el derecho de locomoción de todos y cada uno de los conciudadanos del Municipio, el Municipio de Maripi requiere del suministro de materiales pétreos destinados al mejoramiento de las vías, las cuales por ser vías “destapadas” son afectadas notoriamente por los regímenes de lluvias presentadas en la región durante específicos periodos del año.

El municipio de Maripi en pro de garantizar la movilidad por su red de vías terciarias, debe a su vez respaldar la calidad y estado de las mismas, este método corresponde a la atención con maquinaria amarilla en trabajos de limpieza de cunetas, nivelación y compactación de la capa de rodadura existente, pero existen algunos casos donde esta capa no esta compuesta por el material idóneo pétreo, por lo tanto se debe mejorar con el suministro de material que subsane esta falencia, en este caso recebo común, que al compactarse se conforma en una película que obedece que soporta temporalmente el tráfico.

El Municipio de maripi está compuesto por nueve (09) veredas como lo son: Santa Rosa, Palmar, Centro, Carrera, Guayabal, Portachuelo, Zulia, Maripi Viejo y Guazo y a su vez 32 sectores, los cueles a su vez utilizan estas vías para desplazarse, comercializar productos agrícolas, ganadería y demás, los cuales se transportan en vehículos de carga pesada, que requieren una vía solida y en buen estado para, mejorar la transpirabilidad y a su vez mejorar la calidad de vida de todos los campesinos, además de garantizar el tranquilo y normal transporte para temas de salud, educación, deporte y recreación que se realizan en los centros poblados y perímetro urbano del Municipio.

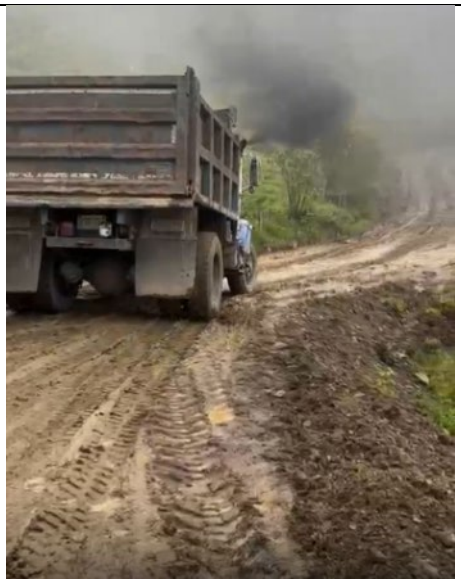
Actualmente el Municipio de Maripi cuenta con 158 km aproximadamente de vías terciarias administradas por el Municipio que se dividen en las veredas y sectores del Municipio y que debido al constante tráfico han presentado en algunos tramos hundimientos, baches, desniveles de calzada, entre otros, fenómenos adicionales que se pueden subsanar con el suministro de recebo común.

Se relacionan las Vías registradas del Municipio:

Tabla 42: *Red vial rural del municipio maripi*

| CÓDIGO (1) | NOMBRE DE LA VÍA | TRAMO VÍA EN EL MPIO | LONG TOTAL (KM). Municipio | ancho de calzada | CAPA DE RODADURA | | | | ESTADO | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Rigido | FLEXIBLE | AFIRMADO | TIERRA | BUENO | REGULAR | MALO |
| **VIAS DE SEGUNDO ORDEN (DEPARTAMENTAL)** | | | | | | | | | | | |
| 60BYred terc09 | GUANARES-ZULIA-SANTA ROSA MARIPI- LA VEGA DEL TIGRE. | GUANARES-ZULIA-SANTA ROSA MARIPI- LA VEGA DEL TIGRE. | 46 | 7 | 0.4 | 12.7 | 32.9 | | 12.7 | 33.3 | |
| | SANTA HELENA – BOCAMONTE – CALDAS CON EL CÓDIGO 60BY05-3.: | SANTA ELENA-DOS CAMINOS | 5.34 | 8 | 0.19 | | 5.15 | | 0.19 | 5.15 | |
| 60BY05 | CURUBITOS SANTA ELENA MARIPI | MARGARITAS MARIPI | 16.5 | 7 | 1 | 3 | 12.5 | | 1 | 15.5 | |
| **1. VIAS TERCIARIAS ADMINISTRADAS POR EL DEPARTAMENTO** | | | | | | | | | | | |
| D1544201 | LA "Y" ALTO - ESCUELA PALMAR ALTO | | 3.5 | 4,00 | | | 3.5 | | | 3.5 | |
| D1544204 | MARIPI – GUAYABAL-PAN DE AZÚCAR | | 7.6 | 3,43 | | | 7.6 | | 4.1 | 3.5 | |
| D1544205 | GUAMOS - MARGARITAS | | 11.1 | 2,50 | | | 11.1 | | | 8 | 3.1 |
| D1544206 | RAMAL - BOQUERÓN - TAPIAS | | 3 | 3,00 | | | 3 | | | 2 | 1 |
| D1544208 | RAMAL A EL RINCÓN | | 1.1 | 3,00 | | | 0.1 | 1 | | | 1.1 |
| D1544212 | RAMAL A LA ESCUELA DE NARAPAY | | 2.3 | 2,72 | | | 2.2 | 0.1 | | 2.2 | 0.1 |
| **2. VIAS TERCIARIAS ADMINISTRADAS POR INVIAS** | | | | | | | | | | | |
| | Maripi - Chichipi. Límite con coper | | 4.76 | 6 | | | 4.76 | | | 4.76 | |
| **3. VIAS TERCIARIAS ADMINISTRADAS POR EL MUNICIPIO** | | | | | | | | | | | |
| | HOYO CAICEDO - ZULIA | | 10.389 | 5 | | | 10.389 | | | 10.389 | |
| | LA Y GUAMO - PAN DE AZUCAR-LÍMITE PAUNA | | 7.529 | 6.5 | 0.08 | | 7.449 | | 0.08 | 7.449 | |
| | Margaritas - Santa Bárbara | | 13 | 5 | | | 13 | | | 13 | |
| | PALMAR- NARAPAY | | 9.844 | 5 | | | 9.844 | | | 9.844 | |
| | PUERTO COLOMBIA-ESCUELA LA CARRERA | | 13.174 | 4.5 | | | 13.174 | | | 13.174 | |
| | Santa Helena - La Aurora | | 12 | 4 | | | 12 | | | 12 | |
| | ZULIA GUARUMAL-LA PITA | | 6.801 | 5 | | | 6.801 | | | | 6.801 |
| | ZULIA-CHAPARRAL | | 5.419 | 4 | | | 5.419 | | | 5.419 | |
| | FOGONES-RIO GUAZO | | 5.846 | 4 | | | 5.846 | | | | 5.846 |
| | TRES ESQUINAS-POLVEROS | | 3.645 | 4 | | | 3.645 | | | | 3.645 |
| | ENTRADA EL ALMENDRO | | 2.094 | 3 | | | | 2.094 | | | 2.094 |

Adicionalmente se proyectan fuertes lluvias próximas del departamento, en el cual afectan aun mas el transito de las vías del Municipio, es por ello que se hace indispensable realizar el proceso de contratación del **SUMINISTRO DE RECEBO COMUNPOR MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE MARIPI-DEPARTAMENTO DE BOYACA** para satisfacer las necesidades mencionadas y de esta forma beneficiar a la población del Municipio de Maripi-Boyacá.





## 1. DESCRIPCIÓN PROYECTO ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

El presente proceso de contratación pretende suministrar a la administración de Maripí Boyacá, el recebo común para el mantenimiento de las vías terciarias a cargo del Municipio de Maripi.

### a. Localización:



Figura 1.1. Localizacion del departamento de Boyaca

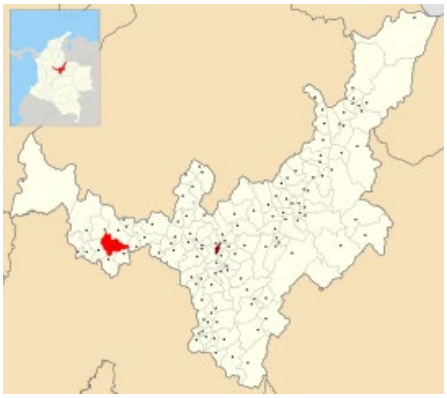


Figura 1.2. Localizacion del Municipio de Maripi

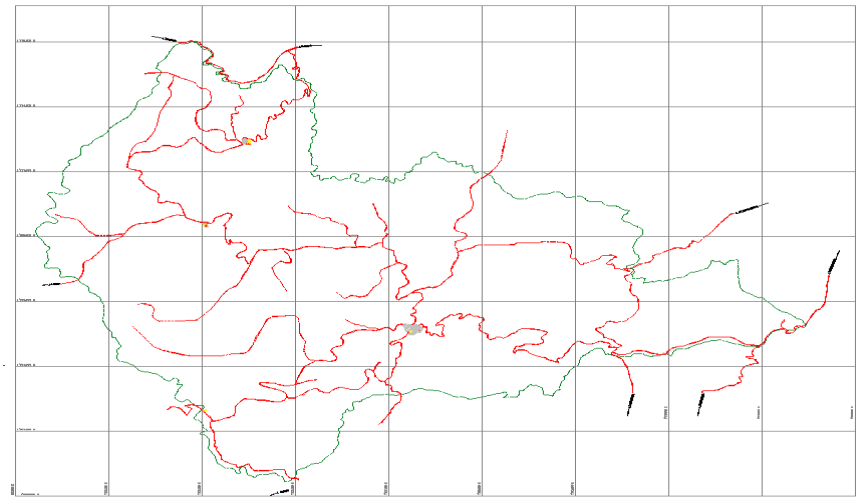


Figura 1.3. Red vial de Maripi Boyaca (*tomado del EOT 2001)*

Es por lo anterior que el Municipio de Maripi, adelanto los documentos y procedimientos técnicos para llevar a cabo el proyecto para el **SUMINISTRO DE RECEBO COMUN POR MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE MARIPI-DEPARTAMENTO DE BOYACA,** a fin de garantizar el mejoramiento en la calidad de vida de la comunidad rural y optimizar la movilidad en los corredores viales para impulsar el comercio, turismo y acceso a servicios básicos de salud en todo el municipio.

| PLAN DE DESARROLLO MARIPI, PROYECTO DE ACUERDO 008 DE 31 DE MAYO DE 2024 | |
|---|---|
| PROGRAMA: | Infraestructura red vial regional |
| PROYECTO | Mejoramiento de la infraestructura vial en el municipio de maripi Boyacá |
| META PRODUCTO: | MP-167-MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS |
| EJE | LE-4- YO SOY GESTOR DE DESARROLLO VIAL Y ECONOMICO |
| CODIGO DEL PROYECTO | 202500000001616 |
| SECTOR | 24 - Transporte |
| N° VIABILIDAD | 2025047 |

**Población Beneficiada: POBLACIÓN EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE MARIPI.**

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES**

**OBJETO Y CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

**SUMINISTRO DE RECEBO COMUN POR MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE MARIPI-DEPARTAMENTO DE BOYACA.**

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 73121800 | Servicios de Industria de productos de minerales no metálicos |

| | |
|---|---|
| | |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA** | Para todos los efectos, se entenderá que el objeto contractual se desarrollará en el Municipio de Maripi- Boyacá |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | El contrato deberá ejecutarse en el término de **OCHO (08) MESES O HASTA AGOTAR EXISTENCIA PRESUPUESTAL**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato.<br>El acta de iniciación del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Maripi, una vez efectuada la legalización del contrato.<br>Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicado en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de la presente Mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los sábados, domingos, días festivos y puentes considerado de esta forma por la ley colombiana. |

**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso Incluido Impuestos, deducciones, retenciones. Según la legislación vigente y todos los costos asociados es hasta: **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 35.000.000),** el cual, no supera el 10% de la menor cuantía del presupuesto del MUNICIPIO por lo que se adelantará por la modalidad de mínima cuantía.

Para establecer el valor unitario se solicitaron tres cotizaciones del mercado con el fin de ser promediadas, a continuación, se evidencia dicho análisis:

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | COTIZACION 1 | COTIZACION 2 |
|---|---|---|---|---|
| 1 | recebo común, hasta un diámetro de 2" y un índice plástico menor o igual 9% | M3 | $24.000,00 | $23.000,00 |
| PROMEDIO | | | $23.500,00 | |

**NOTA:** la evaluación de las ofertas se tendrá el valor unitario propuesto**.**

Teniendo en cuenta el promedio entre los precios unitarios anteriormente relacionados se pudo establecer los precios oficiales de la presente convocatoria los cuales quedaran de la siguiente manera:

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | VALOR UNITARIO |
|---|---|---|---|
| 1 | recebo común, hasta un diámetro de 2" y un índice plástico menor o igual 9% | m3 | $ 23.500,00 |

El presupuesto de la presente convocatoria será la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES ($ 35.000.000) M/CTE valor por el cual se adjudicará el presente proceso de selección, así como el contrato que de el se derive. La presentación de la oferta deber realizarse por el valor del precio unitario del metro cubico de recebo.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso de contratación de mínima cuantía, está respaldado para la vigencia 2024, con el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal que expide la Secretaria de Hacienda del Municipio.

| No CDP | FECHA | CÓDIGO | RUBRO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| **2025000082** | 07/02/2025 | 2.3.2.02.02.005.03 | MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS | $ 35.000.000 |
| **TOTAL, CDP** | | | | **$ 35.000.000** |

## FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

El Municipio cancelara el valor del contrato que se suscriba de la siguiente forma:

Mediante actas parciales de acuerdo con el consumo y solicitado por la entidad, previa certificación del supervisor del recibido a satisfacción y cumplimiento de los demás requisitos de ley.

Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la cuenta de cobro respectiva.

## SUPERVISIÓN

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación será la Secretaría de Planeación y Obras Públicas quien representará a la Entidad ante el contratista para efectos del presente contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad y al supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia al **MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ)** En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el **MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ).**

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre

el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a **MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ)** para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

**OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR**

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución.
7. Informar oportunamente AL ALCALDE, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar.
8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata al MUNICIPIO, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
9. Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos del MUNICIPIO.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
11. Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
13. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación del MUNICIPIO.
14. Solicitar las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prórroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos diez (10) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte del MUNICIPIO y la misma se justifique de manera precisa.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

| | |
|---|---|
| **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** | 1. Designar el Supervisor del contrato, que represente al MUNICIPIO.<br>2. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.<br>3. Liquidar el contrato.<br>4. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato.<br>5. Pagar el valor del contrato en la forma pactada<br>6. Exigir y verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas de seguridad y Medio Ambiente, necesarias en la ejecución del contrato. |

| | |
|---|---|
| **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** | **1.** Suministrar oportunamente el material anteriormente relacionados dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de Maripi.<br>**2.** Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio de Maripi.<br>**3.** Garantizar la calidad de los servicios, según la propuesta del contratista.<br>**4.** Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, o documento equivalente los cuales deben cumplir con todos los requisitos legales.<br>**5.** Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Maripi.<br>**6.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.<br>**7.** Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.<br>**8.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de Maripi.<br>**9.** De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.<br>**10.** Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.<br>**11.** EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Maripi por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.<br>**12.** EL CONTRATISTA ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad. |
| **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** | **1.** Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado y bajo las condiciones técnicas y económicas solicitadas.<br>**2.** El contratista deberá garantizar la seguridad industrial necesaria y normativa establecida para realizar los procesos y procedimientos que se lleven a cabo.<br>**3.** El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad necesaria y normativa establecida para realizar los procesos y procedimientos a realizar.<br>**4.** Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los estudios previos, invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio.<br>**5.** Informar al supervisor del contrato cualquier anomalía o cambio en los trabajos |

| | |
|---|---|
| | realizados.<br>**6.** Mantener disponibilidad constante del material para despacho en favor del presente proceso.<br>**7.** Contar con disponibilidad de la maquinaria idónea para el cargue de material.<br>**8.** Para efectos del pago, el contratista deberá aportar el original de la cuenta de cobro o factura de venta, según el caso, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los elementos adquiridos, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.<br>**9.** Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.<br>**10.** Garantizar que el material suministrado cumpla con las características de dureza y calidad ofrecida |
| **PRODUCTOS** | El producto esperado es el Suministro de recebo común hasta un diámetro de 2" y un índice plástico menor o igual 9% óptimas condiciones y de alta calidad, factura y/o cuenta de cobro de los elementos entregados a la entidad, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los aportes de seguridad social FIC con comprobantes. |

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Se debe partir que el presente proceso tiene como objeto el **SUMINISTRO DE RECEBO COMUN POR MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE MARIPI-DEPAMENTO DE BOYACA**, para lo cual se solicita se cumpla con las especificaciones técnicas que a continuación se describen.

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | recebo común, hasta un diámetro de 2" y un índice plástico menor o igual 9% | m3 | 1 |

El material de recebo suministrado debe cumplir con las especificaciones de la siguiente tabla:

| CARACTERÍSTICA | NORMA DE ENSAYO INV | REQUISITO | |
|---|---|---|---|
| **Dureza (O)** | | **Recebo tipo 1** | **Recebo tipo 2** |
| Desgaste en la máquina de los Ángeles (Gradación A), máximo (%) - 500 revoluciones (%) | E-218 | 50 | 65 |
| **Limpieza (F)** | | | |
| Límite líquido, máximo (%) | E-125 | 45 | 45 |
| Índice de plasticidad, máximo (%) | E-125 y E-126 | 10 | 12 |
| Contenido de materia orgánica, máximo (%) | E-121 | 1.0 | 1.0 |
| Expansión en prueba CBR, máximo (%) *Nota 1* | E-148 | 2.0 | 2.0 |
| **Resistencia del material (F)** | | | |
| CBR de laboratorio, mínimo (%) *(Nota 1)* | E-148 | 10 | 10 |
| Expansión en prueba CBR, máximo (%) *Nota 1* | E-148 | 2.0 | 2.0 |

Además, el material debe ajustarse a alguna de las granulometrías que se indica en la siguiente tabla.

| TIPO DE GRADACIÓN | TAMIZ (mm / U.S. Standard) | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 75 | 38 | 25.0 | 4.75 | 0.075 |
| | 3" | 1 1/2 " | 1" | No. 4 | No. 200 |
| | % PASA | | | | |
| RE-75 | 100 | - | 70-100 | 30-75 | 5-30 |
| RE-38 | - | 100 | 70-100 | 30-75 | 5-30 |
| Tolerancias en producción sobre la fórmula de trabajo (±) | 7 % | | | 6 % | 3 % |

Además, el material debe ajustarse a alguna de las granulometrías que se indican en la siguiente tabla.

| TIPO DE GRADACIÓN | TAMIZ (mm / U.S. Standard) | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 75 | 38 | 25.0 | 4.75 | 0.075 |
| | 3" | 1 1/2 " | 1" | No. 4 | No. 200 |
| | % PASA | | | | |
| RE-75 | 100 | - | 70-100 | 30-75 | 5-30 |
| RE-38 | - | 100 | 70-100 | 30-75 | 5-30 |
| Tolerancias en producción sobre la fórmula de trabajo (±) | 7 % | | | 6 % | 3 % |

Los productos deben:

1. Ser de primera calidad
2. Entregarse con las especificaciones requeridas

El contratista debe:
1. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.
2. Organizar la logística para el desarrollo de actividades teniendo en cuenta los protocolos de seguridad industrial y de bioseguridad.
3. Cambiar el producto, en un termino no mayor a dos (02) días siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones

Nota 1: El transporte, de materiales necesarios para adelantar el contrato deben ser asumidos por el contratista.
Nota 2: Las especificaciones técnicas estarán acordes con las establecidas en el presupuesto oficial.
Nota 3: La oferta que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, será evaluada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.
Nota 4: Los costos asociados a transporte serán asumidos por el contratista, por lo que su valor deberá ser incluido dentro de la propuesta presentada al Municipio.
Nota 5: Las cantidades de los suministros requeridos consignadas en el cuadro Anterior son aproximadas y por tanto el Municipio de Maripi podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar el suministro de bienes no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.
Nota 6: La entrega de los elementos se realizará mediante solicitudes emitidas por la secretaria de planeación y Obras Publicas como responsable de la supervisión del contrato, a la cual se deberá atender entregando elementos en términos menores a 24 h.

## REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS

De conformidad con lo establecido en el art. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015), los requisitos que deberá cumplir el futuro contratista para acreditar su capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia mínima serán:

| | |
|---|---|
| **CAPACIDAD JURÍDICA** | La oferta debe contener los siguientes documentos mínimos habilitantes de carácter jurídico:<br><br>• Carta de presentación de la propuesta<br>• Documento de Consorcio O Unión Temporal<br>• Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio (Personas jurídicas).<br>• Certificado de registro mercantil (En el evento de que la persona natural ostente la calidad de comerciante).<br>• Documento de conformación para propuestas conjuntas (SI APLICA)<br>• Certificado de antecedentes penales (Pasado judicial) vigente expedido por la Policía Nacional. (Persona natural). Sera verificado por la entidad<br>• Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, del representante legal y/o proponente en caso de presentarse como persona natural. |

| | |
|---|---|
| | • Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.<br>• Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de La República<br>• El Municipio, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República.<br>• Registro Único Tributario con actividades acordes al objeto contractual.<br>• Hoja de vida en formato expedido para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública (persona natural)<br>• Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.<br>• Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal en caso de persona jurídica.<br>• Compromiso anticorrupción |
| **CAPACIDAD FINANCIERA** | Teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la forma de pago no se requiere verificación de capacidad financiera. |
| **PERSONAL MÍNIMO** | Teniendo en cuenta el objeto contractual y las necesidades de la entidad, no se requiere personal mínimo |
| **EXPERIENCIA MÍNIMA** | **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**<br><br>Los proponentes deben acreditar cualquiera de las siguientes alternativas en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas, cuyo objeto corresponda al **SUMINISTRO DE RECEBO COMUN**, teniendo en cuenta el siguiente cuadro. |

| **NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS** | **PORCENTAJE PARA CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL** |
|---|---|
| 1-2 | 75% |
| 3-4 | 100% |
| Mas de 4 | 150% |

En el evento que los contratos aportados para acreditar la experiencia contemplen actividades adicionales al componente **SUMINISTRO DE RECEBO COMUN**, solo se tendrá en cuenta el porcentaje real ejecutado en este aspecto.

Se debera aportar acta de liquidación del contrato celebrado cuyo valor sea almenos el 80% del valor del presente proceso el cual se no supere los dos años de anterioridad.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

| | |
|---|---|
| **REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES** | Teniendo en cuenta el objeto contractual y las necesidades de la entidad, se requiere acreditar los siguientes documentos:<br>• Licencia ambiental vigente expedida por la autoridad ambiental correspondiente.<br>• Contrato vigente de concesión emitido por la agencia Nacional de Minería.<br>• Concesión de aguas vigentes expedida por la autoridad ambiental correspondiente |

**FACTORES DE EVALUACIÓN**

Se evaluará la propuesta que contenga el menor valor en su oferta económica de conformidad a lo establecido en el (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015), por lo que dicho ofrecimiento debe relacionarse en el "ANEXO OFERTA ECONÓMICA", que se establezca en la invitación. Dicho valor no puede superar el presupuesto, so pena de causal de rechazo.

**TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS**

Según la Ley 1150 de 2007, articulo 4 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.5.2 numeral 2 y en el Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Circular 8.
CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS. De conformidad con las disposiciones legales vigentes se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, documento que se encuentra adjunto (ver matriz de riesgo)

No obstante, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, el Municipio no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas en tal plazo.

Existen diversas formas de clasificar los riesgos.

| CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION | CONSECUENCIA | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL | CATEGORIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| GENERAL | INTERNO | PLANEACIÓN | OPERACIONAL | Ocurre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable. | Retrasos en la etapa precontractual como consecuencia de la revisión y ajuste del estudio previo por parte de las dependencias correspondientes | 4 | 2 | 4 | RIESGO ALTO |
| GENERAL | EXTERNO | CONTRATACIÓN | OPERACIONAL | Ocurre cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que aparan el cumplimiento del contrato | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación. | 2 | 2 | 2 | RIESGO MEDIO |
| GENERAL | EXTERNA | EJECUCIÓN | REGULATORIO | Se da por la expedición de normas que impongas nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato. | 2 | 2 | 2 | RIESGO BAJO |
| ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Se presenta por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales | Incumplimiento contractual | 2 | 4 | 3 | RIESGO MEDIO |

**Forma de mitigarlo:**

| No. | ¿A QUIÉN SE ASIGNA? | TRATAMIENTO | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | | ¿AFECTA A LA EJECUCIÓN DEL | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION | CATEGORIA | | | | | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? |
| 1 | MUNICIPIO | Apoyo Técnico por cada Dependencia | 2 | 1 | 1 | RIESGO BAJO | NO | Secretario o Jefe de Oficina | Desde el momento en que se establece la necesidad y se solicita el concepto precontractual | Cuando se aprueba el proceso de selección y se publica en el SECOP II | Apoyo técnico de las Dependencias | Cada vez que se presente una solicitud de contratación |
| 2 | MUNICIPIO | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento de la ejecución del contrato | 1 | 1 | 1 | RIESGO BAJO | NO | Secretario a cargo del Contratista | Desde el momento en que se elabora la minuta del contrato | Cuando el contratista suscribe el contrato y aporta las garantías | Seguimiento del Supervisor del contrato a los plazos contractuales | Cada vez que se elabore un contrato |
| 3 | MUNICIPIO Y CONTRATISTA | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y procesos internos departamentales | 1 | 1 | 1 | RIESGO BAJO | NO | Secretario o Jefe de Oficina y Contratista | Desde que inicia la ejecución del contrato | Hasta que se termine el plazo de ejecución del contrato | Permanente consulta y actualización normativa | Constante |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | CONTRATISTA | Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato, Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista | 3 | 3 | 3 | RIESGO MEDIO | SI | Supervisor del contrato | Desde que inicia la ejecución del contrato | Hasta que se termine el plazo de ejecución del contrato | Realizar requerimientos al contratista, y adelantar audiencias de imposición de multas y/o declaratoria de incumplimientos | Constante |

**NOTA:** Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del contratista consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

## ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

La ley 1150 de 2007, articulo 7 y Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.4. permite salvaguardar a la administración ante aquellas eventualidades que puedan generar una alteración o modificación de la ejecución de la contratación en debida forma, por lo que la ALCALDÍA solicitara como garantía de cumplimiento al futuro contratista una póliza de seguro que contemple como asegurado y beneficiario al Municipio de Maripi y que ampare los siguientes riesgos:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Vigencia igual al plazo del contrato más el termino pactado en el contrato para su liquidación. |

## ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2 del mencionado decreto, el Municipio adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

El análisis del sector cubre tres áreas:

A. Estudio de la oferta.
B. Estudio de la demanda.
C. Análisis financiero del sector

Los sectores económicos del país son los siguientes:

| **SECTORES ECONOMICOS** | **DEFINICIÓN** | **ACTIVIDADES DEL SECTOR** |
|---|---|---|
| SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO | Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentra la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector la minería y la distribución de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial | Agropecuario, raza y pesca |
| SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL | Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otro tipo de bienes o mercancías, las cuales se utilizas como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petróleo e INDUSTRIAL DE TRASFORMACIÓN: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc. | Sector Minería |
| | | Sector Constructivo |
| | | Sector Industria manufacturera |
| | | Sector eléctrico, gas y vapor |
| SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS | Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. | Transporte |
| | | Comunicaciones |
| | | Comercio, restaurantes y hoteles |
| | | Financiero |

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar **SUMINISTRO DE RECEBO COMUN POR MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE MARIPI-DEPARTAMENTO DE BOYACA,** pertenece al sector construcción, sector secundario o industrial.
Para analizar la demanda del sector se tuvieron en cuenta las condiciones bajo las cuales se ha contratado esta clase de suministro por el Municipio de Maripi y por otras entidades públicas en años anteriores.
De esta manera, se analizaron algunos Procesos de Contratación que el municipio de Maripi realizo en vigencias anteriores, relacionados con el objeto contractual. La siguiente tabla resume los contratos identificados:

**AÑO 2022**

| | |
|---|---|
| MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA | MINIMA CUANTIA |
| OBJETO DEL CONTRATO | SUMINISTRO DE RECEBO COMUN PARA EL MANTENIMIENTO |
| NUMERO DEL PROCESO | I.P.M.C-029-2022 |
| VALOR DEL CONTRATO | $41.913.258,70 |

**AÑO 2021**

| | |
|---|---|
| MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. | MINIMA CUANTIA |
| OBJETO DEL CONTRATO | SUMINISTRO DE RECEBO COMUN PARA EL |

| | |
|---|---|
| | MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA A CARGO DEL MUNICIPIO DE MARIPI-BOYACA |
| NUMERO DEL PROCESO | I.P.M.C-034-2021 |
| VALOR DEL CONTRATO | $9.998.612,00 |

**AÑO 2020**

| | |
|---|---|
| MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. | MINIMA CUANTIA |
| OBJETO DEL CONTRATO | SUMINISTRO DE RECEBO COMUN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA A CARGO DEL MUNICIPIO DE MARIPI-BOYACA |
| NUMERO DEL PROCESO | I.P.M.C-034-2020 |
| VALOR DEL CONTRATO | $9.998.612,00 |

**AÑO 2019**

| | |
|---|---|
| MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. | MINIMA CUANTIA |
| OBJETO DEL CONTRATO | SUMINISTRO DE RECEBO COMUN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA A CARGO DEL MUNICIPIO DE MARIPI-DEPARTAMENTO DE BOYACA. |
| NUMERO DEL PROCESO | I.P.M.C-002-2019 |
| VALOR DEL CONTRATO | $22.989.850,00 |

**AÑO 2018**

| | |
|---|---|
| MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. | MINIMA CUANTIA |
| OBJETO DEL CONTRATO | SUMINISTRO DE RECEBO COMUN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA A CARGO DEL MUNICIPIO DE MARIPI-DEPARTAMENTO DE BOYACA |
| NUMERO DEL PROCESO | I.P.M.C. 013-2018 |
| VALOR DEL CONTRATO | $25.641.301,00 |

**AÑO 2017**

| | |
|---|---|
| MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. | MINIMA CUANTIA |
| OBJETO DEL CONTRATO | SUMINISTRO DE RECEBO COMUN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA A CARGO DEL MUNICIPIO DE MARIPI-DEPARTAMENTO DE BOYACA |
| NUMERO DEL PROCESO | I.P.M.C. 011-2017 |
| VALOR DEL CONTRATO | $19.994.728,00 |

**AÑO 2016**

| | |
|---|---|
| MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. | MINIMA CUANTIA |
| OBJETO DEL CONTRATO | SUMINISTRO DE RECEBO COMUN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED TERCIARIA A CARGO DEL |

| | |
|---|---|
| | MUNICIPIO DE MARIPI-DEPARTAMENTO DE BOYACA |
| NUMERO DEL PROCESO | M.C N° 012 DE 2016 |
| VALOR DEL CONTRATO | $19.994.728,00 |

**AÑO 2024**

| | |
|---|---|
| MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. | MINIMA CUANTIA |
| OBJETO DEL CONTRATO | SUMINISTRO DE RECEBO COMUN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE MARIPI-BOYACA |
| NUMERO DEL PROCESO | 054 -2024 |
| VALOR DEL CONTRATO | $ 36.400.000,00 |

Así mismo, se consultaron en la página del Sistema Electrónico de Contratación Publica SECOP procesos iguales o similares, los cuales fueron convocados y adjudicados por otras entidades estatales del Departamento de Boyacá y otras zonas del País. De esta forma, se seleccionaron algunos procesos de contratación, que se relacionan a continuación:

**MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA AÑO 2024**

| | |
|---|---|
| MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. | MINIMA CUANTIA |
| OBJETO DEL CONTRATO | SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR (RECEBO COMUN) PARA REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA-BOYACA |
| NÚMERO DEL PROCESO | M.C. 004 DE 2024 |
| VALOR DEL CONTRATO | $20.000.000,00 |

**MUNICIPIO DE SORACA AÑO 2023**

| | |
|---|---|
| MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. | SUBASTA |
| OBJETO DEL CONTRATO | SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR TIPO RECEBO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SORACA-BOYACA |
| NÚMERO DEL PROCESO | MS-SA-SIP-006-2023 |
| VALOR DEL CONTRATO | $99.888.150,00 |

**MUNICIPIO DE TIBANA AÑO 2023**

| | |
|---|---|
| MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. | MINIMA CUANTIA |
| OBJETO DEL CONTRATO | ADQUISICION DE MATERIAL DE AFIRMADO TIPO RECEBO PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE TIBANA |
| NÚMERO DEL PROCESO | MT-MIN-069-2023 |
| VALOR DEL CONTRATO | $32.389.500,00 |

| **ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE** |
|---|
| NO APLICA. |
| **FIRMAS** |
| **ELABORÓ EL DOCUMENTO** |

| |
|---|
| **Nombre:** JERSON JAHIR QUIROGA CASTILLO |
| **Cargo:** SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS |
| ORIGINAL FIRMADO<br>**FIRMA** |

| Retención documental | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Elaborado por:** | | **Revisado por:** | | **Aprobado por:** | |
| **Nombre** | **Firma** | **Nombre** | **Firma** | **Nombre** | **Firma** |
| CARLOS PAEZ | | JUAN CARO | | MILLER FAIR ROMERO | |